



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

AVISO DE REMATE ARTÍCULO 450 (LEY 1564/12)

RADICACIÓN: 730264089001-2021-00093-00

PROCESO: VENTA DE BIEN COMÚN

DEMANDANTE: ANA ROSA SANTOS

DEMANDADO: OVIDIO REINOSO, EFREN PALMA REINOSO, DIOSELINA PALMA FIGUEROA, CECILIA PALMA SANCHEZ, GLADYS PALMA IZQUIERDO, LUZ MERY PALMA IZQUIERDO, MARÍA NAITÚ PALMA IZQUIERDO, SANDRA LILIANA PALMA IZQUIERDO, JOSÉ IGNACIO PALMA IZQUIERDO, MARÍA ROSALBA PALMA PEREZ, ALVARO PALMA REINOSO, EFREN PALMA REINOSO, RENE PALMA REINOSO, MARÍA VICTORIA PALMA HERRERA, ELKIN SHEMAS PALMA HERRERA, TIRSA TATIANA PALMA HERRERA, ANGELA GIMENA PALMA MENDOZA, JHON FIYER PALMA, NELSON MAURICIO VILLANUEVA PALMA y YINEDITH MARICELA VILLANUEVA PALMA.

SECUESTRE: INVERSIONES & ADMINISTRACIONES SAED S.A.S

FECHA DE DILIGENCIA DE REMATE: Se señala las **diez (10:00) de la mañana del doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023).**

BIEN A REMATAR: Bien inmueble ubicado en la carrera 3ª # 4-49/55 del perímetro urbano del municipio de Alvarado Tolima, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria 350-137697 de la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados de Ibagué, ficha castral 01-00-021-011-01-000, con los siguientes linderos: Por el **NORTE:** con los herederos de la señora María Dina Reinoso; por el **ORIENTE:** con la carrera 3ª; por el **SUR:** Con herederos de la señora Claudina Álvarez y por el **OCCIDENTE:** actualmente con Andrés Urueña.

Descripción Inmueble: Casa lote de una sola planta, con dos puertas de ingresos en madera color café; una ventana en madera; fachada color blanco en bahareque colinda con la carrera 3ª; consta de sala comedor, con tejas de zinc y estructura en madera, con dos habitaciones sin puerta, pisos en cemento; en la parte trasera costado occidental se observa un patio solar con dos palmas, un mamoncillo, un árbol de mango; además tiene una habitación, una cocina, una alberca, batería de baño separada, un tanque aéreo, la casa cuenta con servicio de energía eléctrica y agua. La construcción en su totalidad se encuentra en mal estado de conservación.

Juzgado Promiscuo Municipal de Alvarado Tolima
Carrera 3 # 6-06 Celular 3177759573
j01prmpalalvarado@cendoj.ramajudicial.gov.co



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

AVALÚO: El bien antes relacionado fue avaluado en la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS (\$169.729.000.00).

BASE DE LICITACIÓN: Será base de la licitación la que cubra el cien por ciento (100%) del mismo, esto es CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS (\$169.729.000.00).

POSTURA: Será Sera postura admisible la que cubra el cien por ciento (100%) del avalúo total del bien inmueble, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) a ordenes del Juzgado a la cuenta de depósitos judiciales 730262042001 del Banco Agrario de Colombia S.A.

LICITACIÓN:

SITIO ELECTRÓNICO:

La audiencia se llevará acabo a través de la plataforma **Lifesize** ingresando al siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/17412993>

SITIO FÍSICO:

En caso de que no pueda participar de la diligencia de remate de manera virtual por no tener acceso a los medios técnicos podrá hacerlo de manera presencial en las instalaciones del Juzgado ubicado en el municipio de Alvarado Tolima en la carrera 3ª #6-06.

FORMA DE HACER POSTURA

Presencial o virtual. Preferiblemente se sugiere a los ofertantes opten por la forma virtual.



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

PRESENCIAL: Podrá hacer postura en la subasta de manera física, allegándola en el término, forma y junto con los demás requisitos previstos en la ley, es decir, podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la hora de la diligencia, en las instalaciones del Juzgado ubicado en este municipio en la carrera 3ª #6-06, de lunes a viernes de siete (07:00) de la mañana a doce (12:00) del mediodía y de la una (01:00) a cuatro (04:00) de la tarde.

VIRTUAL: Con fundamento en el principio de equivalencia funcional y el artículo 12 del Código General del proceso, podrán hacer postura en la subasta de manera electrónica, allegándola en el término, forma y junto con los demás requisitos previstos en el término indicado anteriormente, con las siguientes precisiones.

El archivo que contenga la postura y la imagen del depósito para hacer postura deberá ser cifrado con contraseña. Para el efecto siga los pasos que se muestran en el siguiente video:
<http://www.ramajudicial.gov.co/documents/2863590/62860726/Video+2021-02-24.mp4/5198919e-90d1-40d9-b2aa-f90d10f4c8ad>.

El oferente deberá comparecer a la diligencia de remate a través del vínculo citado, con el fin de dar a conocer la contraseña del documento y poder revelar el contenido. En caso de no hacerse presente no se aceptará su postura.

Deberá adjuntarse igualmente copia del documento de identificación del oferente.

El envío de la postura y demás requisitos se dirigirá al correo institucional j01prmpalalvarado@cendoj.ramajudicial.gov.co.

PUBLICIDAD Y ACCESO AL EXPEDIENTE:

Los interesados podrán consultar esta decisión y acceder al expediente en el que se tramita el remate a través del micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal->

Juzgado Promiscuo Municipal de Alvarado Tolima
Carrera 3 # 6-06 Celular 3177759573
j01prmpalalvarado@cendoj.ramajudicial.gov.co



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

de-alvarado, pestaña de remates. También encontrarán el enlace citado para participar en la diligencia de remate. Para el efecto se ordena a Secretaría cargar la información correspondiente.

Excepcionalmente, en caso de no contar con los medios técnicos, el acceso puede darse de manera física en las instalaciones del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Alvarado Tolima.

Fue designado como secuestre, INVERSIONES & ADMINISTRACIONES SAED S.A.S, quien será la persona encargada de mostrar el bien objeto de remate, teléfono 3002634323, correo electrónico inversiones.saed@gmail.com.

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario El Nuevo Día y en la Emisora Radio Alvarado 98.7 F.M. de este Municipio, conforme lo dispone la norma en cita.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso.

Para efectos contemplados en el artículo 450 del Código General del proceso, se libra el presente aviso, hoy nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023), siendo las siete (07:00) de la mañana. Se expide copia para su publicación.


GLADYS GALINDO PORRAS
SECRETARIA